



AUTO INTERLOCUTORIO No. 023

Mercaderes, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR – 2019-00220-00 adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ENRIQUE SEGUNDO ENRIQUEZ DAZA, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de LIQUIDACION DE CREDITO, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art. 366 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de crédito dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
JAIRO FUENTES RÍOS

